



**FORMOSA, 13 de Junio de 2018.**

**VISTO:**

La Resolución General N° 20/2016 y el expediente C-02776/17-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de ésta Dirección General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el visto, designa como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CAFÉS LA VIRGINIA S.A. CUIT 30-50107713-1, con domicilio fiscal en Juan Pablo II N° 1340 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé;

Que por el expediente individualizado en el visto, la Dirección General de Rentas dispuso una verificación sobre la citada contribuyente;

Que a fs. 31 de las actuaciones señaladas, el Área de Verificación Impositiva del Organismo produce su informe final donde manifiesta que del relevamiento del libro IVA Compras de la firma designada para actuar como Agente de Retención, no surge que realiza operaciones con sujetos pasibles en los términos de la Resolución General N° 28/1997 (D.G.R.);

Que en estas condiciones no existen elementos suficientes que permitan mantener la designación de la contribuyente CAFÉS LA VIRGINIA S.A. CUIT 30-50107713-1 como Agente de Recaudación de este Organismo;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° y subsiguientes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1589, resulta oportuno dejar sin efecto la designación de la verificada como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que en virtud a lo expuesto, deviene necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO** la designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la contribuyente, CAFÉS LA VIRGINIA S.A. CUIT 30-50107713-1, con domicilio fiscal en Juan Pablo II N° 1340 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, a partir del 30 de abril de 2018, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 033/2018.**

COF
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**